

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO

AVISO DE VENTA DIRECTA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, a través de la Junta de Venta Directa, conformada mediante Resolución Administrativa 2025-007-RA-GADPEO-CB de fecha 07 de febrero de 2025, suscrita por el Ing. Clemente Bravo Riofrio Prefecto Provincial de El Oro, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su Art. 79 literal b) numeral 1 y Art. 123, comunica a las Entidades de beneficencia; a Personas jurídicas como corporaciones; fundaciones; comunidades con personería jurídica; cooperativas u organizaciones de los sectores comunitarios; cooperativas de economía popular y solidaria; y, empresas y sociedades mercantiles, que puedan tener interés en los bienes a ser vendidos; y, Personas naturales, que se procederá a la Venta Directa de maquinaria y vehículos mediante **PRESENTACION DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO**, para la enajenación de los bienes cuyas características y avalúo constan en el cuadro descrito a continuación:

No	VEHICULO	DISCO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE VIDA UTIL	VALOR DEL AVALÚO	ESTADO
1	MOTONIVELADORA	ML-014	KOMATSU	GD555-3	2008	16	\$19.500,00	MALO
2	RETROEXCAVADORA	RE-013	CATERPILLAR	420-E	2008	16	\$8.000,00	MALO
3	RODILLO VIBRATORIO	VR-002	KOMATSU	JV100WA-2	2002	22	\$14.700,00	MALO
4	CARGADORA	WL-003	CATERPILLAR	938G	2002	22	\$26.200,00	MALO
5	CARGADORA	WL-014	KOMATSU	WA320-6	2008	16	\$17.700,00	MALO
6	MINICARGADOR	B-01	BOBCAT	863H	2002	22	\$6.300,00	MALO
7	VOLQUETE	CV-004	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	\$4.000,00	MALO
8	VOLQUETE	CV-008	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	\$8.000,00	MALO
9	VOLQUETE	CV-010	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	\$12.000,00	MALO
10	VOLQUETE	CV-013	NISSAN DIESEL	CWB459HDLB	2002	22	\$8.000,00	MALO
11	CAMIONETA	74	CHEVROLET	CLASE-PICK-UP- AÑO/91	1991	33	\$1.500,00	MALO
12	CAMIONETA	127	FORD	FORD350XL	1994	30	\$2.000,00	MALO
13	CAMIONETA	68	CHEVROLET	LUV-PICK-UP- AÑO/90	1990	34	\$1.500,00	MALO
14	VITARA	69	CHEVROLET	VITARA	1991	33	\$1.500,00	MALO
15	LAND CRUISER	87	TOYOTA	LAND CRUISER	2002	22	\$7.000,00	MALO

Las ofertas se realizarán de forma individual por cada maquinaria o vehículo.

BASES DE VENTA DIRECTA

- 1.** Los interesados presentarán sus ofertas hasta las **10:00** horas del día **24 de marzo de 2025**, en la Secretaría de la Junta de Venta – Procuraduría Síndica, ubicado en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, en la Ave. Las Palmeras e/ Rocafuerte y 25 de Junio, en donde se registrarán la fecha y hora de recepción.
- 2.** La documentación se entregará en un sobre cerrado con identificación de la oferta en el exterior del mismo, la oferta debe ser presentada de manera individual por cada bien; El sobre cerrado deberá contener:

Carta de presentación con la oferta exacta, debidamente fechada y suscrita, dirigida al Presidente de la Junta de Vena; en dicho documento debe constar los nombres completos del oferente, número de cédula o RUC según sea el caso, dirección domiciliaria, teléfono y correo electrónico.

- Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación.
 - Nombramiento de representante legal y RUC (en caso de personas jurídicas).
 - Valor correspondiente al 10 % de la oferta, en dinero efectivo o con cheque certificado a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro.
 - Presentar un oficio en donde debe establecer que No tiene impedimentos para participar en el proceso de venta directa, conforme lo establecido en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su Art. 90 y que forma parte del numeral 9 de esta convocatoria.
- 3.** La apertura de los sobres se realizará a las **11h00 día 24 de marzo de 2025**, en la sala de sesiones del Edificio donde funciona el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro, con la presencia de los Miembros de la Junta de Venta y los oferentes.
 - 4.** Los bienes podrán ser inspeccionados y revisados por los interesados en el Campamento de Bella India de propiedad del GADPEO, ubicada en la Km. 4.5 vía Pasaje a partir del día **17 de marzo de 2025 hasta el 21 de marzo de 2025, de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas**, previo contacto con los números **0984815353 o 0998116811**.
 - 5.** Los ítems se adjudicarán a las mejores ofertas presentadas en sobre cerrado, en caso de producirse un empate económico, se adjudicará por el orden de prelación de las ofertas.
 - 6.** La adjudicación se hará conocer a través de notificaciones a los correos hasta el **día 28 de marzo de 2025**. El adjudicatario pagará el saldo del precio ofrecido, en dinero efectivo, cheque certificado, dentro del término de diez días siguientes de la notificación. De todo el proceso se dejará constancia en un acta que será suscrita por los miembros de la Junta y el adjudicatario. Consignado el saldo del precio ofrecido, se entregará el bien al adjudicatario con una original del Acta de Adjudicación que servirá como título traslativo de dominio.

7. De conformidad con el artículo 101 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público, la devolución de los valores consignados a quienes no resultaron beneficiados con la adjudicación, se realizará después de que el adjudicatario hubiere hecho el pago total en la forma establecida.
8. Al oferente que ocasione la quiebra de venta directa, se le aplicará lo dispuesto en el Art. 100 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes e Inventarios del Sector Público.
9. De conformidad con lo previsto en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su Art. 90. No podrán intervenir en la venta por sí mismos, ni por interpuesta persona quienes ostenten cargo o dignidad en la entidad u organismo que efectúe la venta directa, ni su cónyuge o conviviente en unión de hecho, ni parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; equiparándose inclusive, como primero y segundo grado de afinidad, los familiares por consanguinidad de los convivientes en unión de hecho.

Todos los oferentes, a más de cumplir con las condiciones establecidas en el presente aviso, se someterán a los procedimientos de Venta Directa estipulados en el Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público.

El GADPEO se reserva el derecho de dejar sin efecto la venta directa, en caso de así convenir a sus intereses.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VENTA DIRECTA